



PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1147/16.-
CORRESPONDE EXPTE.C-4713/13.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **GUTIERREZ PATRICIA**, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro **ALMACEN Y VERDULERIA**, con domicilio en calle BV. COLON Nº 1090 de esta ciudad.

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103º de la Ordenanza Fiscal Vigente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **GUTIERREZ PATRICIA**, legajo 15722, rubro **ALMACEN Y VERDULERIA**, con domicilio en calle BV. COLON Nº 1090 de esta ciudad, al 23/11/2015.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales, Art. 37 Ord. Fiscal, graduada en \$ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.-

ARTICULO 4º: Regístrese, dese al **BOLETIN MUNICIPAL**, por el **DEPARTAMENTO PROCURACION**, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio de calle A. CONDARCO Nº 510 de esta ciudad; cumplido siga a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS**.-

PERGAMINO, 17 de octubre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno